



| OPERACIÓN | | COFINANCIACIÓN | |
|--|--|--|--|
| Becas Predoctorales para la formación personal investigador | | Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 | |
| ORGANISMO | | Eje Prioritario 3 "Aumento y mejora del capital humano"; Tema Prioritario 74 "Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas." | |
| Consejería de Educación, Cultura y Deportes | | (Cofinanciación de un máximo del 80%) | |
| PERSONAS DESTINATARIAS | | PERSONAS BENEFICIARIAS | |
| <p>Titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral y que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>Nueva adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber superado todas las materias y requisitos académicos que dan acceso a un programa de doctorado, en fecha igual o posterior al 1 de enero de 2011, se acreditará con la presentación de la certificación académica, y en su caso, de la documentación que acredite su finalización en plazo dentro de los supuestos contemplados en el apartado tercero de esta Resolución. - Estar matriculado o en disposición de ser admitido en un programa de doctorado, se acreditará con la presentación de la matrícula o carta de preadmisión en el programa de doctorado correspondiente. - No estar en posesión del título de doctor y no haber disfrutado con anterioridad de otra ayuda con el mismo objeto se acreditará con la presentación de la declaración responsable firmada por el beneficiario, incluida en la solicitud (anexo I) - El Director de investigación deberá ser doctor con vinculación acreditada a la correspondiente entidad colaboradora radicada en Castilla – La Mancha durante al menos el período de duración global de las ayudas. - En el supuesto de vinculación contractual del director de investigación, el contrato debe contemplar una duración mínima de 48 meses. <p>Renovación :</p> <ul style="list-style-type: none"> - En próximas convocatorias | | <ul style="list-style-type: none"> - La Universidad de Castilla-La Mancha - La Universidad de Alcalá a través de los departamentos relacionados con el Campus de Guadalajara. - Los Organismos y Centros Públicos de Investigación, con sede en Castilla-La Mancha, con personalidad jurídica propia o careciendo de ella, siempre que se trate de centros de investigación o capacitación dependientes de uno de los anteriores, incluidos los Centros Agrarios. - Los Centros Tecnológicos de la Región. | |
| TIPOS DE AYUDA | | IMPORTE | |
| <p>Subvenciones que tienen como objeto facilitar la realización de tesis doctorales y la adquisición de experiencia laboral compatible con la terminación de dichas tesis. Estas ayudas se instrumentalizarán a través de contratos para la formación de doctores por parte de las entidades beneficiarias, en la modalidad de contrato predoctoral.</p> <p>Las ayudas tendrá una duración máxima de cuatro años, divididos en dos periodos, según las condiciones establecidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación.</p> <p>Se distinguen dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas de nueva adjudicación: dirigidas a personas que no hayan sido beneficiarias de becas y ayudas con igual objeto, que vayan a realizar una tesis en un centro ubicado en Castilla-La Mancha. El contrato de formación de un año de duración podrá ser prorrogado por un período anual más, previo informe favorable. - Ayudas de renovación: dirigidas a los beneficiarios de ayudas concedidas anteriormente en virtud de las convocatorias de ayudas de formación de personal investigador de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. | | <ul style="list-style-type: none"> - Las entidades de adscripción recibirán por cada uno de los contratos una ayuda anual de 20.600 euros, distribuidos en 14 pagas. - La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo; que se deberá indicar en cada contrato, será de 16.422 euros brutos anuales. - La ayuda para cada uno de los contratos cubrirá el salario y los gastos de Seguridad Social correspondientes a la cuota empresarial. | |
| | | FORMA DE PAGO | |
| | | <p>El pago a las entidades de adscripción se realizará por trimestres vencidos una vez presentada la documentación justificativa de los gastos conforme establece el apartado 1.1.6 del anexo I de la Orden de 5 de noviembre de 2009.</p> <p>El cómputo del primer trimestre engloba los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014.</p> <p>Las entidades de adscripción deberán presentar la documentación justificativa dentro de los siguiente plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el plazo de 15 días tras la finalización del primer trimestre En el plazo de un mes tras la finalización de los restantes trimestres. | |
| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | | LUGAR DE PRESENTACIÓN | |
| <p>Ayudas de nueva adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - solicitud anexo I de la convocatoria. - Matrícula o carta de preadmisión en alguno de los programas de doctorado de alguna de las entidades de adscripción. - Certificado, académico correspondiente a la titulación o titulaciones licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado, máster, etc, que le permiten el acceso al programa de doctorado. - Currículum Vite normalizado (CVN) con memoria de actuación en la que conste el programa de trabajo a realizar, el historial del grupo receptor y el impacto previsto del trabajo. - Certificado del Departamento de la Entidad de adscripción que acredite que el Director de investigación cumple con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de convocatoria. - Documentación acreditativa de los supuestos establecidos en el apartado tercero de la Resolución de la convocatoria. - Declaración responsable de la entidad de adscripción según el formato establecido en el anexo II. <p>Ayudas de renovación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En próximas convocatorias | | <p>La solicitud podrá presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el envío telemático de datos con firma electrónica a través de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en la siguiente dirección: http://www.jccm.es. - De forma presencial, en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Bulevar del Río Alberche s/n 45071-Toledo) o en el de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. | |
| NORMATIVA | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Orden de 05-11-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2005-2010 (PRINCET) y se publican las convocatorias de ayudas complementarias José Castillejo y financiación de precios públicos de los cursos de doctorado. (DOCM nº 2210 de 12-11-2009) - Orden de 29-12-2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/11/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2005-2010 (Princet) y se publican las convocatorias de ayudas complementarias José Castillejo y financiación de precios públicos de los cursos de doctorado. (DOCM nº 9 de 13-01-12) - Orden de 18/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/11/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2005-2010 (Princet) y se publican las convocatorias de ayudas complementarias José Castillejo y financiación de precios públicos de los cursos de doctorado. (DOCM nº 150 de 01-08-12) - Orden de 15/07/2014, de la consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/11/2009, de la Consejería de de Educación y ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2005-2010 (Princet) y se publican las convocatorias de ayudas complementarias José Castillejo y financiación de precios públicos de los cursos de doctorado. [2014/9426] | | | |

CRITERIOS DE SELECCIÓN

NORMATIVA ANTERIOR